

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 26 de marzo de 2013, a las 09H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **1542-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Jorge Helmutt Salazar Vélez, Gerente General de la Compañía Mennir S.A., en contra de la sentencia de 2 de mayo del 2011, dictada por la Presidenta de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro del laudo arbitral No. 007-2009, 006-2010, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**



**Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL**

JPCH/lc



CASO NRO. 1542-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 26 de marzo de 2013, que antecede a los señores: **(JORGE HELMUTT SALAZAR CASTRO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA MENNIR S.A.), (A RICHARD ROMERO Y MARÍA AUXILIADORA FALCONÍ) Y AL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**, mediante boletas entregadas en las casillas constitucionales y judiciales **Nros. (220 CC y 558 CJ), (182 CC y 150 CJ) y 018**, respectivamente; además se procedió a notificar al señor: **PRESIDENTE DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS**, mediante Oficio Nro. 0826-CC-SG-NOT-2013, por correspondencia oficial Nro. 0113-CC-SG-NOT-2013; y, finalmente notifiqué al señor: **RICHARD ROMERO Y MARÍA AUXILIADORA FALCONÍ**, al correo electrónico: walmiral@hotmail.com; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/LFJ

